

Bogotá, D.C.,

05 AGO. 2019

Doctora  
Amparo Yaneth Calderón Perdomo  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional  
Congreso de la Republica de Colombia  
Carrera 7 # 8-68  
Ciudad

Al responder cite radicado: **20193 10150942** Id: **27204**  
Folios: 3 Fecha: 2019-08-06 09:45:43  
Anexos: 0  
Remitente : DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Referencia: Respuesta de Cuestionario en relación con la Alerta Temprana 046/18 - No 46947-19 - 25-07-19

Respetada Doctora:

En respuesta al cuestionario de la referencia, en el cual se solicita informar acerca de las acciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo frente al seguimiento de la Alerta Temprana 046-18, que advierte sobre los escenarios de riesgo a los que se encuentra expuesta la población civil asentada en el archipiélago de San Andrés, procedo a responder, para lo cual me permito dividir la exposición en dos apartados:

### 1. Contextualización del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 046-18

A través de la Alerta Temprana 046 de 2018, la Defensoría del Pueblo presentó el escenario de riesgo para los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad en el Archipiélago de San Andrés. En ella se da cuenta sobre la existencia de factores de riesgo o amenaza y vulnerabilidad, determinados por la presencia de integrantes de grupos armados organizados posdesmovilización de las autodefensas, especialmente miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC-, quienes utilizan las rutas marítimas para el tráfico de narcóticos, armas, dinero y otras mercancías de contrabando, desde y hacia el territorio continental colombiano.

Asimismo la alerta relaciona este contexto de amenaza con factores estructurales de vulnerabilidad como las sucesivas y grave crisis de los servicios de salud, de servicios públicos y saneamiento básico que se presentan en este territorio, dentro de las que destacan las siguientes:

- Que los jóvenes raizales e isleños, dada su vulnerabilidad socioeconómica, se encuentran expuestos a un alto riesgo de ser reclutados o utilizados de forma ilícita por los grupos

armados ilegales con involucramiento en actividades vinculadas con el narcotráfico, tráfico de armas y otras actividades ilegales.

El riesgo al cual se encuentra expuesta la población víctima de desplazamiento forzado en el continente, la cual buscó resguardo en el Archipiélago y que hoy en día se encuentra en situación irregular.

La situación de funcionarios judiciales en riesgo de ser amenazados o asesinados a causa del cumplimiento de sus funciones en un territorio insular, donde son fácilmente identificados y ubicados por los actores armados ilegales.

El hecho que los comerciantes y turistas se encuentran en riesgo de ser víctimas de extorsión y amenazas.

## 2. Respuesta al cuestionario remitido por la Comisión Primera Constitucional

### a) A la fecha, ¿ha mejorado las condiciones expuestas en la Alerta Temprana 46/18?

A partir del seguimiento realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, se verificó el desempeño institucional frente a las recomendaciones formuladas, por medio de la constatación con las comunidades y la observación in situ. A partir de este ejercicio, la Defensoría del Pueblo ha identificado que:

- i) Pese a los esfuerzos desarrollados por la Fuerza Pública (Policía Nacional, Ejército y Armada) no se han mejorado las condiciones de seguridad para las comunidades. Persiste la situación de riesgo identificada en la Alerta; riesgo principalmente determinado por la dinámica de las AGC y la delincuencia organizada, como Los Piusy, quienes siguen ejerciendo violencia por el control de economías ilegales, como por ejemplo, cobros extorsivos, tráfico de armas, contrabando y trata de personas. Es de anotar que además de la Isla de San Andrés, la de Providencia se ha convertido en punto importante de sus acciones delictivas.
- ii) Frente a la situación sanitaria del departamento, ha estado cerca la declaración de emergencia sanitaria y hospitalaria, debido al deterioro de la infraestructura de las redes de acueducto, alcantarillado y aseo en algunos sectores. Situación similar enfrenta el hospital de la isla que, aunque cuenta con una moderna infraestructura, el equipamiento no es suficiente para la atención de los sanandresanos, situación que dificulta el manejo de residuos hospitalarios biológicos, los cuales deben ser llevados por vía marítima a la ciudad de Cartagena.

Se constata la agudización de los escenarios de riesgo expuestos, lo que permite concluir que frente al contexto descrito no existe una mitigación eficaz de las amenazas, vulnerabilidades y dinámica de violencia, planteadas en la Alerta Temprana 046-18.

b) ¿Qué labor ha desempeñado la Defensoría del Pueblo Frente a la Alerta Temprana emitida?

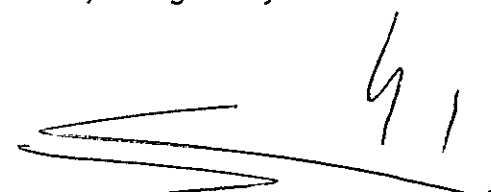
La Defensoría del Pueblo ha concentrado sus esfuerzos en actividades propias de seguimiento<sup>1</sup>. Para el caso de la Alerta referida, se ha requerido información sobre el avance de la respuesta a la Dirección de DDHH Ministerio del Interior, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a la vice Fiscalía General de la Nación, Superintendencia Nacional de Salud, Viceministerio de Promoción de la Justicia, Dirección de DDHH y DIH Ministerio de Defensa, y la Unidad Nacional de Protección.

La Defensoría nota con preocupación la ausencia de respuestas a los requerimientos formulados a la Gobernación del departamento del Archipiélago de San Andrés y Providencia, al Grupo de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, del Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y al Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez se culmine el procedimiento de seguimiento, se informará a la CIPRAT los resultados del mismo, información que podrá ser compartida con la Comisión.

La Defensoría del Pueblo, como organismo de control, manifiesta su disposición en el seguimiento a las acciones institucionales orientadas a atender la situación descrita y reafirma su compromiso con la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos.

Cordialmente,

  
JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN  
Vicedefensor del Pueblo

20 02 82

Anexo: N/A

Proyectó: Diego Fernando Lerma Ballesteros – Profesional de Seguimiento *DLB*

Revisó: Mateo Gómez – Delegado SAT – Fernando Estrada R. – Asesor Vicedefensoría *FER*

Revisó y aprobó: Jorge Enrique Calero Chacón – Vicedefensor del Pueblo

Archivado en:

Consecutivo Dependencia:

<sup>1</sup> Dentro de las que se tienen contempladas actividades como las siguientes: a) Proyección de oficios de requerimientos de información a las entidades competentes, para que informen las acciones adelantadas. b) Clasificación y análisis de la información aportada por las entidades competentes. c) Evaluación en terreno de la respuesta de las entidades competentes. d) Elaboración de Informe final de seguimiento a la respuesta estatal, para determinar la mitigación o disuasión del escenario de riesgo advertido. f) Oficios o Informes dirigidos a CIPRAT y a Ministerio Público, con el resultado de la evaluación de la gestión institucional, de acuerdo con lo establecido en el decreto 2124/17 y la Resolución 273 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación